



9. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nº CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
72101511-00230738	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de Expansión Directa	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

10. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Descripción del Servicio:

El servicio consta de:

Detalle del equipo:

Equipo de aire acondicionado marca TRANE

Sistema ducto

180,000 BTU

Ubicación: 3er piso auditorio (cuarto de máquinas)

- Desmontaje y montaje de partes móviles para su mantenimiento.
- Revisión y limpieza del circuito de drenaje con presión de aire y producto químico
- Inspección de presión de gas refrigerante de descarga alta y baja.
- Inspección y ajustes de terminales del circuito eléctrico.
- Inspección de válvulas de servicio del sistema.
- Cambio de motor eléctrico de 3HP de manejadora de aire (ventilador)
- Cambio de fajas para equipo
- Cambio de polea
- Cambio de soporte de motor
- Limpieza general de los gabinetes metálicos partes exteriores e interiores
- Pintado de las cubiertas exteriores de la unidad condensadora y evaporadora
- Mantenimiento de las bombas de condensado para los equipos contemplados
- Limpieza profunda de serpentines e hidro lavado con producto químico para estos trabajos
- Limpieza de filtros de aire, difusores, rejillas de aire, turbinas de los ventiladores, bandejas colectoras de drenaje
- Mantenimiento del sistema de drenaje para equipo de 180,000 BTU/h
- Balanceo de Siroco de Motor Ventilador (Unidad Evaporadora)



- Verificación y mejoramiento de aislamiento térmico de tuberías de refrigeración afectados
- Limpieza y pintado del anclaje o base metálica que soporta al equipo.
- Ordenamiento y protección con tuberías corrugados de PVC sobre el cableado eléctrico de llegada a los equipos
- Aseguramiento de las cubiertas o tapas con tornillos apropiados
- Recarga del gas refrigerante
- Reemplazo de pilas para el termostato digital
- Reemplazo de filtro de línea
- Desmontaje y pintado de las rejillas del equipo de aire acondicionado del auditorio
- Revisión y protección para el aislamiento de tubería de refrigeración.
- Pruebas dinámicas de encendido, operación y funcionamiento
- El servicio es a todo costo. Incluye suministros, materiales y accesorios de alto rendimiento para brindar el servicio.

Importante:

- El postor ganador deberá entregar al área usuaria los suministros y/o accesorios que han sido reemplazados.
- El servicio deberá realizarse dentro del horario de oficina (de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas)

11.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

11.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No Corresponde

11.4 Seguros: El postor ganador debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

11.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

11.5.2 Soporte técnico de ser el caso: **No corresponde**

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

11.5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

11.5.4 Otras prestaciones accesorias: **No corresponde**

11.6 Garantía:

- a. **12 meses** b..... Año

11.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)



12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

12.1 Habilitación: No Corresponde

Acreditación:

12.2 Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6,000.00 (seis mil y 00/100 soles), por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado brindado a entidades públicas y/o privadas durante los dos (02) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo.

12.3 Del personal clave: No Corresponde

12.3.1 Formación académica:

Acreditación:

12.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: **INICTEL-UNI, Av. San Luis 1771 San Borja**
- b. Plazo de ejecución del servicio: **05 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.**



15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El postor ganador deberá presentar en el plazo máximo de hasta 5 días calendarios, contados desde el día siguiente de finalizado el plazo de ejecución del servicio lo siguiente:

- Informe técnico con registro fotográfico de los trabajos realizados, indicando fecha de inicio y término del servicio.
- Protocolo de prueba del equipo de aire acondicionado, debidamente firmado
- Certificado de operatividad del equipo de aire acondicionado, debidamente firmado
- Carta de garantía del servicio, emitida, firmada y sellada por el representante legal de la empresa.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inictel-uni>)

17. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

18. FORMULA DE REAJUSTE: No Corresponde

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: **Oficina de Relaciones Públicas**
b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: **Oficina de Relaciones Públicas**

20. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

21. OTRAS PENALIDADES:

Por no presentar el entregable (numeral 15 del TDR) dentro del plazo de entrega, tendrá una penalidad de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por cada día de retraso.



22. CLÁUSULAS:

22.1. GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja, 18 de junio de 2026